

PROCEDIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

Acuerdo Junta de Gobierno **22/6/2001**
Modificación Junta de Gobierno **28/9/01**

La Junta de Gobierno en su sesión de fecha 22 de junio de 2001, acordó aprobar la siguiente propuesta sobre el procedimiento para la ampliación de matrícula.

Una vez conocidas oficialmente las calificaciones de los exámenes de la convocatoria anterior, los alumnos que se encuentren en condiciones de finalizar los estudios en el mismo curso, o de acceder a un segundo ciclo que requiera haber completado el primero, **podrán realizar ampliación de matrícula en los siguientes casos:**

Que tengan **pendientes un máximo de dos asignaturas de titulaciones con planes de estudio no renovados**, o un máximo de tres asignaturas de titulaciones con planes de estudio renovados y que no sumen en total más de 24 créditos.

Asimismo, una vez conocidas oficialmente las calificaciones de los exámenes de la convocatoria anterior, los alumnos podrán realizar ampliación de matrícula de aquellas asignaturas cuya matrícula se encontraba condicionada a la aprobación anterior de otra asignatura del plan de estudios (*asignatura llave*).